



RESOLUCION N° 332-I/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA, A LA FIRMA J. L. Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA DEL SR. DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA CON RUC N° 1513152-1 EL CONTRATO PARA LA LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANAL A CIELO ABIERTO ID PORTAL ID 472767.", POR LA SUMA DE POR UN MONTO MÍNIMO DE GS. 269.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES) Y POR UN MONTO MÁXIMO DE GS. 538.000.000. (GUARANÍES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES).-----

San Antonio, 14 de julio de 2025.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la contratación y se encuentra a la vista el Informe de Evaluación realizado por los miembros del comité evaluador conforme las atribuciones y según las disposiciones establecidas teniendo en cuenta la modalidad del llamado a ser evaluado.-----

CONSIDERANDO:

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Artículo 34.-Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).-----

Que transcripto el Informe de referencia; el mismo dice: "En base a los parámetros mencionados, se eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANAL A CIELO ABIERTO ID PORTAL ID 472767.", por cumplir con las condiciones legales establecidas.-----

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida.-----



Gerardo Gatoso Jorge
Abog. Gerardo Gatoso Jorge
Secretario General



Santiago Javier Aguilera
Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

**SAN ANTONIO
PARA
TODOS!**



POR TANTO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

RESUELVE

Art. 1°. **ADJUDICAR**, A La Firma J. L. Y Compañía Sociedad Anonima Del Sr. Diego Marcelo Jara Estigarribia Con Ruc N° 1513152-1 El Contrato Para La Licitación Por La Via De La Excepción De "Construcción De Empedrados Y Canal A Cielo Abierto Id Portal Id 472767.", Por La Suma De Por Un Monto Mínimo De Gs. 269.000.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta Y Nueve Millones) Y Por Un Monto Máximo De Gs. 538.000.000. (Guaraníes Quinientos Treinta Y Ocho Millones).-----

Art. 2°. **AUTORIZAR**, a las Secretaría de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes conforme a las condiciones de pagos establecidas e informe de conformidad del Administrador del Contrato.-----

Art. 3°. **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.-----

Art. 4°. **DESIGNAR**, como administrador del contrato al funcionario Wilfrido Ramon Ocampos, administrador de contrato dependiente de la direccion de administracion y finanzas, quien será el responsable de su gestión y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato. -----

Art. 5°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

